

ANEXO

Tema 1.º La Administración Pública: Organos superiores y Departamento ministeriales.—Autoridades provinciales de Gobierno.—Competencias.

Tema 2.º La Ley de Procedimiento Administrativo: competencia de los Organos administrativos; Organos colegiados; conflictos de atribuciones; abstenciones y recusaciones.

Tema 3.º La Ley de Procedimiento Administrativo: normas generales sobre eficacia administrativa; régimen jurídico de los actos administrativos; términos y plazos; información y documentación; recepción y registro de documentos.

Tema 4.º La Ley de Procedimiento Administrativo: expedientes administrativos: iniciación, ordenación, instrucción, terminación; ejecución forzosa.

Tema 5.º La Ley de Procedimiento Administrativo: revisión de los actos; revisión de oficio; recursos administrativos.

Tema 6.º Legislación general sobre funcionarios públicos: ingreso, traslados, incompatibilidades, régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 7.º Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Cuerpos y Escalas. Servicios explotados por la misma y régimen de concesiones.

Tema 8.º Los contratos administrativos: naturaleza características. Legislación vigente sobre contratos del Estado.

Tema 9.º La Unión Internacional de Telecomunicaciones: objeto, organización, cometidos.

Tema 10. Reglamento de líneas de alta tensión y de instalaciones eléctricas; disposiciones relativas a las Telecomunicaciones.—Reglamento de radiocomunicaciones: su aplicación a los servicios fijos a los móviles en general y al móvil marítimo en particular.—Concesiones: estaciones de tercera y quinta categorías.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga referente al concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1966, para proveer vacantes de Camineros en la plantilla de la Jefatura.

Aspirantes admitidos al concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1966, para proveer vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura.

Aspirantes admitidos

1. Corrales González, Joaquín.
2. Díaz Ruiz, Diego.
3. González Gemar, Miguel.
4. Jiménez Gómez, Fernando.
5. Luque Martos, José.
6. Rivas Fernández, José.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

En el Tribunal, que juzgará los exámenes del concurso-oposición de referencia, actuarán: Como Presidente, el ilustrísimo señor don Francisco Fernández-Castany López, Ingeniero Jefe provincial; como Vocales, don Arturo Díaz Marquina, Ingeniero de Caminos, y don Juan José Delgado Fernández, Ayudante de Obras Públicas; como Secretario, don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial, sita en el paseo de la Farola, número 23, el día 12 de diciembre próximo a las diez de la mañana.

Málaga, 9 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Francisco Fernández-Castany López.—5.431-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal operario de esta Jefatura.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 30 de mayo del presente año, esta Jefatura, de conformidad con lo determinado en la Sección Segunda del capítulo cuarto del Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del

Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, y en Decreto del 10 de mayo de 1957, por el que se aprobó el Reglamento de Oposiciones y Concursos, convoca concurso-oposición libre para la provisión de la plaza vacante del personal operario que a continuación se indica:

Una plaza de mecánico, oficial de oficio de tercera.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones generales siguientes:

- a) Ser español y tener la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar la de cuarenta y cinco.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) No tener enfermedad ni defecto físico perjudicial para el desempeño de su trabajo.
- d) Haber observado buena conducta.
- e) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, salvo que justifique otro certificado o título de grado más alto. Se reconocerán como méritos a los participantes en este concurso-oposición:

g) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrirse.

h) Poseer el permiso de conducir de alguna de las clases B, C, D y E, con preferencia de mayor a menor categoría.

2.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pueden cuantos deseen tomar parte en el concurso-oposición presentar en el Registro general de esta Jefatura (plaza Platero Oquendo, 4), en días laborables, de diez a trece horas, o en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sus solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas, escritas de su puño y letra y dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, en las que harán constar nombre, apellidos, naturaleza, domicilio, estado civil, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, vacante que aspira a ocupar, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de su baja en la misma, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, los méritos que crea oportuno alegar y las circunstancias y número de familia. (No siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen.)

3.ª La definición de este personal es la que figura en el artículo 16 del Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

4.ª Las pruebas consistirán sustancialmente en ajuste, torno y reparación de vehículos en general.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura pondrá en el tablón de anuncios de la misma la relación de aspirantes admitidos a examen, así como los días, hora y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento general de Trabajo del Ministerio de Obras Públicas para el personal operario de sus Servicios y Organismos, de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría.

Dicho concursante aprobado deberá presentar durante el periodo de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Certificado de estudios primarios.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Documentos relativos a los méritos que alegue.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo